

- D. Javier Aguado
- D. Félix Acero

Y por la representación de los trabajadores asisten:

- La central sindical CCOO representada por: Francisco Rodríguez Carballo y Antonio Santiago Crespo.

• Están también presentes los siguientes representantes sindicales de los trabajadores:

- José Coto Paciencia
- Pedro Gragera de la Sal
- Lorenzo de la Oz Gallego
- Francisco Barroso García
- Cándido Castillo Collado
- Francisco Ramírez Romero
- Cándido Hernández Gallardo
- Hipólito Alcalá Pérez

ASESORES:

- Antonio Santiago Crespo
- Francisco Rodríguez Corbacho

ACUERDOS:

Primero.- Proceder al estudio de los salarios para ser aplicados en el presente año, dejando para el mes de septiembre y siguientes la negociación de los demás artículos del actual Convenio; a tal efecto las centrales sindicales presentaran una plataforma que será objeto de estudio y análisis por los empresarios.

Segundo.- Por tal motivo se fija un incremento salarial del 3% sobre la tabla del actual convenio y con efectos retroactivos del mes de enero del presente año.

Las empresas vendrán obligadas a incrementar estos salarios al final del presente año en un porcentaje que sumado al incremento anterior del salario sea igual a la subida del IPC real de 2003 más un punto.

Esta subida salarial se aplicará a todos los conceptos económicos.

Tercero.- Las partes remitirán este Acta a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOP.

En Badajoz, fecha arriba indicada.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Extremadura”. Expte.: 7/2003.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Extremadura (código de convenio 8100012), suscrita el 19 de junio de 2003 por los representantes de la empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art.2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 12 de agosto de 2003.

El Director General de Trabajo,
P. Resolución de 29-7-2003 (DOE 31-7-2003),
El Director General de Empleo,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000396-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-